

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28497** BADAJOZ

Edicto

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Badajoz, por el presente, hago Saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 607/2015, NIG 06015 47 1 2015 0000674 se ha dictado en fecha 14 de septiembre de 2015 Auto de Declaración de Concurso voluntario abreviado del deudor Idea Badajoz, S.A., con CIF A06318646, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n cp. 06010 Badajoz.

2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designado, como administración concursal a María Josefa González Sánchez, con NIF 08832197J con domicilio postal en Paseo Condes de Barcelona, n.º 11, 1.ªA CP 06010 y dirección electrónica [gestoria.gonzalezsanchez@gmail.com](mailto:gestoria.gonzalezsanchez@gmail.com) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, no se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 L.C.), sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral

5.º- Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación se declara disuelta la Mercantil Idea Badajoz, S.A., se dará traslado a todos los acreedores del Plan de Liquidación a disposición en la Secretaria de este Juzgado y que fue presentado por la concursada para que puedan realizar sus alegaciones por plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el art. 191 ter de la L. Concursal.

6.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Badajoz, 14 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150040804-1